Resolución Jefatural No. 504 -2007-AGN/J

Lima, 21 NOV. 2007

VISTO el Informe **Nº 570-2007-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Harry William Ross Cáceres ;**

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la constancia de escritura irregular de fecha 18 de octubre del presente año, expedida por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, se solicita con fecha 23 de octubre del presente la regularización administrativa de la escritura pública **Compra Venta,** que obra en los registros del Ex – Notario José Manuel Ramírez Gastón Gamio, **otorgada por don Luis Alberto Zubiate Vereau y doña Rossana López Belaunde de Zubiate a favor de don Harry Ross Villarán y doña María Ester Cáceres Hudtwalcker de Ross;** con fecha 18 de agosto de 1988, folio 2762 del Protocolo N° 211, y consta de 04 fojas útiles.

Que con oficio 008-2007-AGN-OGAJ, con fecha 24 de octubre esta Asesoría solicito la rectificación de la mencionada constancia, por no estar de acuerdo con la Directiva 001-99-AGN/DNDAAI.

Que con informe 125-2007-AGN/DNDAAI-DANJ-SLA, de fecha 09 de noviembre, recepcionado por esta oficina con fecha 14 de noviembre del presente, la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales remite una nueva constancia, la misma que adolece de errores materiales.

Que con fecha 15 de noviembre de 2007, la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales remite la constancia de escritura irregular debidamente rectificada.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta,** que obra en los registros del Ex – Notario José Manuel Ramírez Gastón Gamio,

otorgada por don Luis Alberto Zubiate Vereau y doña Rossana López Belaunde de Zubiate, a favor de don Harry Ross Villarán y doña Maria Ester Cáceres Hudtwalcker de Ross; con fecha 08 de agosto de 1988, folio 2762 del Protocolo N° 211, y consta de 04 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacio vacío respecto a los linderos y medidas perimétricas y porcentaje del departamento Nº 1805 – del conjunto habitacional Torres San Borja del Distrito de San Borja (folio 2763) y completar espacio vacío respecto al número de ficha de de la independización de la Compra Venta (folio 2763);** cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253 -99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Manuel Noya de la Piedra,** Notario Público de Lima, quien **completará espacio vacío respecto a los linderos y medidas perimétricas y porcentaje del departamento Nº 1805 – del conjunto habitacional Torres San Borja del Distrito de San Borja (folio 2763) y completará espacio vacío respecto al número de ficha de la independización de la Compra Venta (folio 2763);** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional